PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 24/2022 - "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA FUMIGACION Y DESINFECCIÓN"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 417.806
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 354 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 9.146.500 (guaraníes nueve millones ciento cuarenta y seis mil quinientos).**
d- Comunicado a la DNCP: 23 de agosto de 2022. Expediente N° 314.980
e- Sistema de adjudicación: **por item.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **AGROFIELD S.R.L., ALEXANDER RAUL UMBERT COLMAN, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., PROACTIF CARE S.A., ROBERTO DAMIANO BECVORT MEZA.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 4.081 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Se informa que en fechas 15 y 19 de setiembre de 2022, no se pudo realizar la etapa competitiva debido a que no se reunía la cantidad requerida de oferentes, posponiéndose la misma para el día 23 de setiembre de 2022 para las 09:10 horas, según nota remitida a la DNCP en fecha 19 de setiembre de 2022. Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 23 de setiembre de 2022, siendo las 12 horas y 42 minutos se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 417809, observándose la participación de 2 (dos) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 26 de setiembre de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 y de conformidad a la Resolución N° 5695/19 de la DNCP, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)	grepsa2@yahoo.com	80064612-6
2	COVA de Juan Rodríguez	licitacionescova@outlook.com	2514872-9

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en la registración del Acta de Apertura, donde dice: según nota remitida a la DNCP en fecha 15 de setiembre de 2022, debe decir: **según nota remitida a la DNCP en fecha 19 de setiembre de 2022.** Deja también constancia que el oferente GREPSA, presento muestras de los productos ofertados dentro del plazo estipulado en el PBC.

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	GREPSA	COVA
	SIPE N°	**1.713.417**	**1.713.613**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

6. Calificación Legal. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

GREPSA	Nro. Doc. Id.	Observación
Rubén Darío Báez Ferreira	2.322.851	No registra datos
Nancy Gabriela Acosta de Báez	3.365.376	No registra datos
Héctor González Ortega	3.036.225	No registra datos
COVA de Juan Rodríguez (unipersonal)		
Juan Rodríguez	2.514.872	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

7. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

8. Cuadro Comparativo de Ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	GREPSA Prc.Un.c/Iva	COVA Prc.Un.c/Iva
1	10191509-038	Insecticida líquido micro encapsulado (lambda cialotrina) Concentrado. Grupo químico: piretroide. Envase de 250 ml.	Unidad	10	115.000	137.000
2	10191509-038	Insecticida líquido fipronil concentrado. Envase de 1 litro.	Unidad	6	490.000	550.000
3	10191509-038	Insecticida líquido (cipermetrin) concentrado de 100 cc.	Unidad	45	25.000	32.500
4	10191509-002	Insecticida en aerosol de 400 ml. (Fenitrotión 0.5% + Cipermetrina 0.3%)	Unidad	45	20.700	21.500
5	10191506-001	Raticida en mini bloques parafinados (mata y deseca). Caja de 10 boques. Contenido de 50 gramos aprox.	Unidad	100	19.500	20.500
6	47131803-002	Líquido desinfectante amonio cuaternario de 1 litro.	Unidad	6	175.000	195.000
				Total	**9.146.500**	**10.320.000**

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

9. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no han presentado el Certificado de Producto y Empleo de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de CD de la UOC, que solicite a los mismos la presentación del mencionado documento a efectos de realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

10. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario aplicar del Margen de Preferencia Local.

11. Análisis de Precios Referenciales.

				GREPSA			COVA		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Variación**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Variación**
1	Insecticida líquido micro encapsulado (lambda cialotrina) Concentrado. Grupo químico: piretroide. Envase de 250 ml.	Unidad	119.400	115.000	En rango	-3,69%	137.000	En rango	14,74%
2	Insecticida líquido fipronil concentrado. Envase de 1 litro.	Unidad	478.833	490.000	En rango	2,33%	550.000	En rango	14,86%
3	Insecticida líquido (cipermetrin) concentrado de 100 cc.	Unidad	28.150	25.000	En rango	-11,19%	32.500	Mayor a 15%	15,45%
4	Insecticida en aerosol de 400 ml. (Fenitrotión 0.5% + Cipermetrina 0.3%)	Unidad	18.288	20.700	En rango	13,19%	21.500	Mayor a 15%	17,56%
5	Raticida en mini bloques parafinados (mata y deseca). Caja de 10 boques. Contenido de 50 gramos aprox.	Unidad	17.738	19.500	En rango	9,93%	20.500	Mayor a 15%	15,57%
6	Líquido desinfectante amonio cuaternario de 1 litro.	Unidad	169.267	175.000	En rango	3,39%	195.000	Mayor a 15%	15,20%

Se verifica que algunos precios de la oferta de la firma COVA de Juan Rodríguez, se encuentran fuera del rango permitido, por lo que el Comité de Evaluación encomienda al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de la UOC, que solicite al oferente el desglose de la composición de los precios fuera del rango. Los precios de la oferta de la firma GREPSA, son compatibles y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

12. Documentación formal:

El Comité de Evaluación coteja las documentaciones formales y encuentra que el oferente COVA de Juan Rodríguez, no ha presentado todas las documentaciones de carácter formal, por lo que se encomienda al Sr. Vicente Palacio, solicite al mismo la presentación de los siguientes documentos, así como también las muestras de los productos ofertados, según el siguiente detalle:

COVA

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de que el oferente cuente con la capacidad de proveer los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas..
- Presentación de muestras de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio a fin a realizar el requerimiento correspondiente de presentación de documentación formal y desglose de precios.

Siendo las ocho horas, del día 10 de octubre de 2022, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 24/2022 - "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA FUMIGACION Y DESINFECCIÓN".**

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de la nota de requerimiento de presentación de documentación formal, muestras y desglose de precios remitida al oferente COVA de Juan Rodríguez, en fecha 28 de setiembre de 2022. El oferente no contesto el requerimiento realizado.

9. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11). (Continuación).

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no han remitido el CPEN, por lo que concluye que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

11. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

El Comité de Evaluación verifica que el oferente COVA de Juan Rodríguez no ha remitido el desglose de precios, requerido por nota en fecha 28 de setiembre de 2022, por lo que de conformidad al art. 4° de la Resolución N° 1890/2020, segundo párrafo que indica *"Si el oferente no respondiera la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada"*, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta del oferente COVA de Juan Rodríguez.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta válida más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **GREPSA.** El Comité de Evaluación, procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por el oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

13. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	Documentos Formales	GREPSA
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
9	Declaración Jurada de que el oferente cuente con la capacidad de proveer los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple

14. Especificaciones Técnicas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	GREPSA
1	10191509-038	Insecticida líquido micro encapsulado (lambda cialotrina) Concentrado. Grupo químico: piretroide. Envase de 250 ml.	Unidad	Frasco	ACURA	Paraguay	Cumple
2	10191509-038	Insecticida líquido fipronil concentrado. Envase de 1 litro.	Unidad	Frasco	HURACAN	Paraguay	Cumple
3	10191509-038	Insecticida líquido (cipermetrin) concentrado de 100 cc.	Unidad	Frasco	PIF PAF	Paraguay	Cumple
4	10191509-002	Insecticida en aerosol de 400 ml. (Fenitrotión 0.5% + Cipermetrina 0.3%)	Unidad	Frasco	MATIRIS	Paraguay	Cumple
5	10191506-001	Raticida en mini bloques parafinados (mata y deseca). Caja de 10 boques. Contenido de 50 gramos aprox.	Unidad	Caja	TOPOFIN	Paraguay	Cumple
6	47131803-002	Líquido desinfectante amonio cuaternario de 1 litro.	Unidad	Frasco	Amonio Cuaternario	Paraguay	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Dir. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación corrobora las etiquetas de composición de los productos cuyas muestras fueron presentadas por el oferente y encuentra que las mismas cumplen con las especificaciones requeridas en el PBC del llamado.

15.Capacidad Financiera: N/A

16. Capacidad Técnica:

	GREPSA
Declaración Jurada de que el oferente cuente con la capacidad de proveer los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple

17.Experiencia:

	GREPSA
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA), Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar **los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6** a la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA),** por un monto total de **Gs. 9.146.500 (guaraníes nueve millones ciento cuarenta y seis mil quinientos),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 10 de octubre de 2022.**----------

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General Administrativa

Pedro González Azucas
Jefe de Control Interno

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica **los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6** a la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA),** por un monto total de **Gs. 9.146.500 (guaraníes nueve millones ciento cuarenta y seis mil quinientos),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 24/2022 el día 24 de octubre de 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Congreso Nacional